TIS

Contrato de prestación de servicios de consultoria

Que suscriben la empresa Taller de Ingeniería de Software - TIS, que en lo sucesivo se denominará TIS, por una parte, y la consultora, registrada debidamente en el Departamento de Procesamiento de Datos y Registro e Inscripciones, domiciliada en la ciudad de Cochabamba, que en lo sucesivo se denominará MAD SOFTWARE SRL, por otra parte, de conformidad a las cláusulas que se detallan a continuación:

PRIMERA.- TIS contratará los servicios del Contratista para la provisión del sistema SAETIS, consultoría que se realizará, conforme a la modalidad y presupuesto entregado por la Consultora, en su documento de propuesta técnica, y normas estipuladas por TIS.

SEGUNDO.- El objeto de este contrato es la provisión de un producto software.

TERCERO.- La consultora MAD SOFTWARE SRL, se hace responsable por la buena ejecución de las distintas fases, que involucren su ingeniería del proyecto, especificadas en la propuesta técnica corregida de acuerdo al pliego de especificaciones.

CUARTO.- Para cualquier otro punto no estipulado en el presente contrato, debe hacerse referencia a la \convocatoria, al Pliego de Especificaciones y/o al PG-TIS (Plan Global - TIS)

QUINTO.- Se pone en evidencia que cualquier incumplimiento de las cláusulas estipuladas en el presente contrato, es pasible a la disolución del mismo.

SEXTO.- La consultora MAD SOFTWARE SRL, declara su absoluta conformidad con los términos del presente contrato. Se deja constancia de que los datos y antecedentes personales jurídicos proporcionados por el adjudicatario son verídicos.

SEPTIMO.- El presente contrato se disuelve también, por cualquier motivo de incumplimiento a normas establecidas en PG-TIS (Plan Global - TIS).

OCTAVO.- Por la disolución del contrato, TIS tiene todo el derecho de ejecutar la boleta de garantía, que es entregada por el contratado como documento de seriedad de la empresa.

NOVENO.- La información que TIS brinde al contratado debe ser de rigurosa confidencialidad, y no utilizarse para otros fines que no sea el desarrollo del proyecto.

DECIMO.- TIS representada por su directorio Lic. Corina Flores V., Lic. M. Leticia Blanco C., Lic. David Escalera F., Lic. Patricia Rodriguez e Ing. Americo Fiorilo, y por otra la consultora MAD SOFTWARE SRL, representada por su representante legal Juan Manuel Castro Arnez, dan su plena conformidad a los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato de Prestación de Servicios y Consultoría, firmando en constancia al pie de presente documento.

Cochabamba 02-07-2015 Representante Juan Manuel Castro Arnez